



### Rama Judicial del Poder Publico Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

## JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	08001-33-31-015-2020-00051-00
Medio de control o Acción	Tutela
Demandante	Pedro Eliseo Romero Abad
Demandado	Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
Juez	Juan Gabriel Wilches Arrieta

La presente solicitud correspondió por reparto a este despacho, conforme Acta Individual de la Oficina Judicial de Barranquilla, adiada 16 de septiembre de 2020, recibida en la misma data. Ha sido promovida por el señor Pedro Eliseo Romero Abad, en punto a que se amparen sus Derechos Fundamentales a la Igualdad, Trabajo y al Debido Proceso, presuntamente vulnerados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Analizada la misma, el despacho advierte que reúne los requisitos legales consagrados en los artículos 86 de la Constitución Política y 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, se

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Admitir la acción de tutela promovida por el señor Pedro Eliseo Romero Abad, por el presunto desconocimiento de sus Derechos Fundamentales a la Igualdad, Trabajo y al Debido Proceso.

**SEGUNDO:** Notifíquese por el medio más expedito, a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC. Solicítese informe amplio y detallado sobre los hechos originarios del ejercicio de la presente acción. Para tal efecto, se le concede el término de cuarenta y ochos (48) horas, contados a partir de la notificación del presente auto.

**TERCERO:** Ordénese a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) para que en un término no superior a veinticuatro (24) horas, contados desde la notificación de la presente providencia, PUBLIQUE en la página web de esa entidad el presente auto tutela y lo remita, vía correo electrónico, a todas las personas que aparecen registradas en la lista de elegibles de la Convocatoria 758 Territorial Norte - OPEC 76731 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Al momento de rendir el informe solicitado, deberá remitir prueba que acredite el cumplimiento a la anterior ordenación.

Radicación: 08001-33-31-015-2020-00051-00 Accionante: Pedro Eliseo Romero Abad Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC Acción: Tutela

**CUARTO:** Vincular al presente trámite a la Universidad Libre y a la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Notifíqueseles por el medio más expedito.

Los informes solicitados se remitirán al correo electrónico adm15bglla@cendoj.ramajudicial.gov.co

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

# JUAN GABRIEL WILCHES ARRIETA JUEZ

#### Firmado Por:

# JUAN GABRIEL WILCHES ARRIETA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e06471b066f2d1b377e471f7f9a2bc9b9c15256421ac7e6239 ca13b804884afc

Documento generado en 16/09/2020 11:20:19 a.m.